

GUÍA DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cooprogreso Limitada**

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 2

CONTENIDO

OBJETIVO3

ALCANCE3

MARCO LEGAL.....3

TÉRMINOS Y DEFINICIONES3

POLÍTICAS GENERALES.....7

POLÍTICAS ESPECÍFICAS7

 REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES7

 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES8

 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD CLIENTES, SOCIOS, COLABORADORES, COMUNIDAD9

 POLÍTICAS DE COOKIES9

 POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN9

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DATOS PERSONALES 10

SUPERVISIÓN, CONTROL Y MONITOREO A LOS DE PLANES DE ACCIÓN 10

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 3

OBJETIVO

Establecer los lineamientos y mecanismos para el tratamiento y protección de datos personales de socios/clientes, colaboradores y proveedores a fin de garantizar los derechos de las personas naturales que tengan relación con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LIMITADA.

ALCANCE

El presente manual aplica a todas las áreas y niveles de la cooperativa involucrados en procesos de negocio, administrativos, técnicos y de control; y a todos los colaboradores, así como a terceros que presten sus servicios o realicen algún tipo de manejo de datos personales para la cooperativa.

Desde: La obtención o entrega, identificación de los datos personales en los procesos que se administra información de socios/clientes, colaboradores y proveedores.

Hasta: La eliminación o destrucción de los datos personales, y mitigantes de los riesgos identificados por parte de los responsables de los procesos y la comunicación de la gestión de protección de datos personales a las partes interesadas.

MARCO LEGAL

La presente política se enmarca en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador y su Reglamento. En adición, se ha tomado en consideración buenas prácticas y lineamientos que regulan la actuación de los socios, directivos y colaboradores y proveedores de la institución. Por lo anterior, esta política está relacionada con:

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador (LOPD).
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Política de Seguridad de la Información de COOPROGRESO.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Leyes extranjeras de similar ámbito de aplicación.
- Demás normativa interna de la Cooperativa.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Administrador de contrato:** Funcionario designado por la Cooperativa, quien vela por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adopta las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impone las multas y sanciones a que hubiere lugar.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 4

- **Autoridad de Protección de Datos Personales:** Autoridad gubernamental encargada de supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa en protección de datos personales, en este caso la Superintendencia de Protección de Datos Personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación escrita generada por el responsable de datos personales, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de Datos que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.
- **Base de datos personales:** Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento, automatizado o no, independientemente del soporte, sea físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
- **Brechas:** Cualquier vulnerabilidad o debilidad en la seguridad de la información que puede permitir el acceso no autorizado.
- **Colaboradores:** Funcionarios de la Cooperativa que acojan esta política con relación de dependencia tales como: Gerentes, Jefes, Coordinadores, Oficiales, representantes legales, funcionarios, apoderados, consejeros, suplentes.
- **Confidencialidad:** Asegurar que la información sea accedida por individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el titular de los datos personales autoriza al responsable el tratamiento de sus datos personales.
- **Dueño del Proceso:** Colaborador de la Cooperativa al que se le haya asignado el rol de responsable.
- **Datos personales:** Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados. La definición incluye aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 5

- Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como:
 - Origen racial o étnico.
 - Ingresos económicos.
 - Opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales.
 - Pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales, a organizaciones de derechos humanos o a partidos políticos.
 - Datos de salud.
 - Características físicas, morales o emocionales.
 - Hechos o circunstancias de la vida afectiva o familiar.
 - Hábitos personales.
 - Información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
 - Datos biométricos.
- Delegado de Protección de Datos (DPD):** Persona natural encargada de informar al Responsable del Tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
- Dueño del proceso:** Colaborador responsable de diseñar, implementar, mantener y mejorar un proceso, asegurando que se cumplan los objetivos.
- Encargo de Tratamiento:** Entrega por parte del responsable de la base de datos personales (en todo o en parte) a un encargado de tratamiento de datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula. Dicha relación jurídica delimita el ámbito de actuación del encargado de tratamiento de los datos personales.
- Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el tratamiento de los datos personales a nombre y por cuenta de un Responsable de Tratamiento.
- Eliminación:** Proceso de borrar, destruir, anonimizar datos personales de manera permanente y segura.
- EIPD:** La evaluación de impacto de protección de datos consiste en un análisis preventivo, de naturaleza técnica, mediante el cual el responsable valora los impactos reales del tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con el cumplimiento.
- Incidente:** Es un evento no deseado o no intencionado que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 6

- **Legitimación:** Base jurídica que permite a la cooperativa recopilar, procesar, y utilizar datos personales.
- **LOPD:** Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador.
- **Plan de Acción:** Es un instrumento que permite documentar acciones concretas para prevenir incidentes de seguridad y garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola, o conjuntamente con otros, decide sobre la finalidad y el tratamiento de Datos Personales. En la presente política se entiende como responsable del tratamiento a Cooprogreso.
- **Riesgos:** Es la posibilidad de que la información personal sea dañada, robada, alterada, divulgada o accedida de manera no autorizada.
- **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación, conjunto de operaciones o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- **Titular de datos personales:** Persona natural (colaboradores, postulantes, socios, proveedores y terceros relacionados) cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tercero:** Es toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública, distinta del titular de datos personales, del responsable y del encargado de tratamiento, incluyendo a quienes tratan los datos bajo autoridad directa de aquellos.
- **Términos y Condiciones:** Marco general en el cual se establecen las condiciones para el uso de páginas web, redes sociales y demás plataformas del responsable, por parte de titulares de datos personales y terceros.
- **Transferencia o comunicación:** Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 7

POLÍTICAS GENERALES

1. La información sujeta a tratamiento deberá ser veraz, exacta y, en la medida de lo posible, actualizada, necesaria, pertinente y adecuada respecto de la finalidad para la que fue recopilada.
2. Seguridad de la Información contará con medidas técnicas, organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información y de los datos personales.
3. Todos los procesos internos, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente política, siendo capaz de demostrarlo ante el titular y la Autoridad de Protección de Datos Personales, en caso de requerirlo.
4. Los datos personales del titular se recopilarán por escrito o por los medios oficiales con un lenguaje que sea comprensible, sencillo y claro.
5. Seguridad de la Información implementará métodos y técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los datos personales.
6. Los propietarios de la información, y colaboradores asegurarán la confidencialidad en el tratamiento de datos personales.
7. Los titulares contarán con mecanismos adecuados para el ejercicio de sus derechos relacionados al tratamiento de sus datos personales observando las disposiciones de la correspondiente ley.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Los datos personales deben ser recopilados por Cooprogreso para una finalidad determinada, explícita y lícita.
2. Se podrá solicitar la recopilación de datos sensibles, respecto de los cuáles determinará expresamente la finalidad y proporcionalidad de dicho tratamiento, en un contrato específico, en las políticas y/o en los avisos de privacidad respectivos; y además cumplirá con solicitar el consentimiento informado y por escrito para el tratamiento de datos sensibles.
3. Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 8

4. Los titulares otorgarán el consentimiento previo, libre, expreso, inequívoco e informado para poder tratar sus datos personales, en aquellos casos previstos en la LOPDP.
5. Los titulares otorgarán su consentimiento a través de formularios físicos y digitales, declaraciones de autorización y mediante casillas en las plataformas oficiales de la cooperativa, de acuerdo a cada finalidad de tratamiento.
6. El titular del dato personal tendrá acceso a una información clara y completa acerca de los mecanismos y procesos del tratamiento de sus datos personales.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales.
2. El tratamiento de dichos datos personales no se extenderá a una finalidad distinta o adicional a la establecida.
3. La finalidad y uso del tratamiento de datos personales se especifica en los avisos de política de privacidad aplicables a los datos personales sujetos a tratamiento.
4. El titular del dato personal será debidamente informado de todo tratamiento adicional a las finalidades principales de tratamiento, y se solicitará su consentimiento en caso de que sea aplicable.
5. Toda información o comunicación relativa a tratamiento de datos por parte de Cooprogreso deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro, y ser fácilmente accesible.
6. El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, y no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento.
7. Los datos personales serán conservados el tiempo necesario para cumplir con las finalidades de su tratamiento, sin perjuicio de los plazos de conservación exigidos para el cumplimiento de obligaciones contenidas en leyes y regulaciones aplicables a Cooprogreso. Luego de ese tiempo, esta información puede ser conservada debidamente anonimizada, para fines estadísticos y de análisis interno.
8. El titular de datos personales podrá solicitar a la Cooperativa actualizar, corregir o eliminar los datos personales registrados en el sistema.
9. El Delegado de Protección de Datos será el encargado de autorizar la transferencia de datos personales a entidades públicas o de control; y excepcionalmente a terceros siempre y cuando exista una autorización previa de consentimiento informado por parte del titular de los datos.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 9

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD CLIENTES, SOCIOS, COLABORADORES, COMUNIDAD

1. Es responsabilidad de la Gerencia de Marketing publicar las políticas de privacidad de los clientes, socios y colaboradores en los canales digitales de la Cooperativa.
2. Es responsabilidad de los colaboradores conocer las políticas de privacidad de la Cooperativa.
3. Es responsabilidad de los socios y clientes acceder y conocer las políticas de privacidad de la Cooperativa.
4. Responsabilidad Social se encargará de comunicar e informar a los titulares de datos personales beneficiarios de los servicios y capacitaciones sobre las políticas de privacidad de la Cooperativa.

POLÍTICAS DE COOKIES

1. Es responsabilidad de la Gerencia de Marketing publicar la política de cookies en la página oficial de la Cooperativa.
2. Es responsabilidad de los colaboradores conocer la política de cookies de la Cooperativa y proporcionar información.
3. La Gerencia de Marketing debe configurar las cookies que se ajusten a los requisitos legales.
4. La Gerencia de Marketing debe desarrollar un sistema de consentimiento para que el titular de datos personales acepte el uso de cookies.
5. La Gerencia de Marketing debe promocionar y crear contenido que informe a los titulares de datos personales sobre la política de cookies.

POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Los proveedores encargados del tratamiento de datos deberán llevar un control de los datos personales recibidos, incluyendo la creación de un registro detallado de los archivos almacenados y digitalizados por pedido del responsable
2. Auditoría Interna tendrá acceso a la información documental de acuerdo con los requerimientos de consulta.
3. La Gerencia o responsable de cada área asignará la persona encargada de verificar el cumplimiento de los plazos de conservación, la transferencia de archivos a pasivo, y la identificación de documentos para eliminación.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 10

4. El Gerente de Talento Humano proporcionara asesoramiento, apoyo, capacitación emisión de comunicados periódicos que refuercen estas responsabilidades.
5. La Superintendencia de Protección de Datos Personales establecerá los mecanismos de conservación de los datos personales que serán comunicados por el Delegado de Protección de Datos Personales por los medios de comunicación interna correspondientes.
6. Seguridad de la Información es responsable de establecer y mantener procedimientos seguros de eliminación de datos que garanticen la destrucción adecuada de la información, de acuerdo con los principios de protección de datos y las necesidades específicas de la cooperativa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DATOS PERSONALES

1. El Delegado de Protección de Datos, asesorará sobre las metodologías de análisis y gestión de riesgos amenazas y vulnerabilidades adaptadas a las particularidades del tratamiento y de las partes involucradas.
2. El delegado deberá realizar la evaluación de impacto previo al inicio del tratamiento de datos personales en adelante EIPD.
3. El Delegado de Protección de Datos Personales deberá implementar la guía de gestión de riesgos de protección de datos personales y supervisar permanentemente de la eficiencia, eficacia y efectividad de las evaluaciones de riesgos de datos personales.
4. El Delegado de Protección de Datos Personales realizará una evaluación de impacto del tratamiento de datos personales cuando se haya identificado la probabilidad de que dicho tratamiento, por su naturaleza, contexto o fines, conlleve un alto riesgo para los derechos y libertades del titular o cuando la Autoridad de Protección de Datos Personales lo requiera.
5. La evaluación de impacto relativa a la protección de los datos será de carácter obligatoria.

SUPERVISIÓN, CONTROL Y MONITOREO A LOS DE PLANES DE ACCIÓN

1. El Delegado de Protección de Datos Personales notificará a la Autoridad de Protección de Datos Personales y al titular de los datos acerca de violaciones a las seguridades implementadas para el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en el procedimiento previsto para el efecto.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
CÓDIGO: RIES-MAN-011	FECHA VIGENCIA: 18/12/2024	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 11

2. El Delegado de Protección de Datos Personales supervisará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley, el reglamento, las directrices, lineamientos y demás regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales.

3. La Autoridad de Protección de Datos Personales ejercerá la supervisión, control y evaluación de las actividades efectuadas por el responsable y encargado del tratamiento de datos personales.

4. La Autoridad de Protección de Datos Personales, ejercerá la potestad sancionadora respecto de responsables, delegados, encargados y terceros, conforme a lo establecido en la Ley.